

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2021-00214**-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Adósesse al plenario el contrato base de la acción, en el cual figure inequívocamente el bien dado en arrendamiento al demandado, en virtud de lo referido en el libelo sobre el particular (art. 384-1 CGP).

Notifíquese,

The image shows a scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías. The signature is written in black ink and is somewhat stylized. Below the signature, the name "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS" and the title "JUEZ" are printed in black capital letters.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 113 del 22-nov-2021*